



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2024-MPA/A

Ascope, 29 de enero de 2024

VISTO: el Informe N° 002-2024-MPA-PPM/DMMS, de fecha 16 de enero de 2024, emitido por la Procuraduría Pública Municipal MPA; el Informe Técnico Legal N° 023-2024-DKBH-GAJ-MPA, de fecha 29 de enero de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica MPA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que, según lo prescrito por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30137 – Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, establece los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado;

Que, el numeral 2.1) del artículo 2° de la Ley N° 30137, modificado por la Ley N° 30841, establece que los pliegos cumplen con efectuar el pago por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en función a los criterios siguientes: 1. Materia laboral. 2. Material previsional. 3. Víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violaciones de derechos humanos. 4. Otras deudas de carácter social. 5. Deudas no comprendidas en los numerales precedentes; disponiendo que, en los casos de numerales 1), 2), 3) y 4) se prioriza el pago a los acreedores mayores de sesenta y cinco años de edad y/o a los acreedores con enfermedad en fase avanzada y/o terminal, debidamente diagnosticada y acreditada por especialistas del Ministerio de Salud y/o ESSALUD;

Que, el numeral 9.1) y 9.2) del artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, establece que: *"9.1 Cada Pliego cuenta con un Comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución. 9.2 Dicho listado debe elaborarse aplicando los criterios de priorización establecidos en la Ley N° 30137 y la metodología detallada en el Reglamento"*;

Que, el numeral 10.2) del artículo 10° del precitado Reglamento establece que: *"En caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por*

Jr. Leoncio Prado N° 301
Ascope – Ascope – La Libertad

Lic. Rosario Cortijo Izquierdo - Alcalde
alcaldia@muniascope.gob.pe



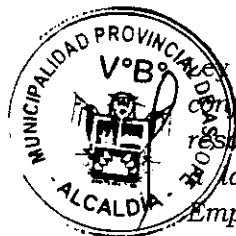
MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

sus titulares, disponiendo que el miembro alterno a que se refiere el literal e. anteriormente mencionado, será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego";



Que, la SEXTA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DEL REGLAMENTO de la Ley N° 30137, dispone: "Los integrantes del Comité permanente, titulares y alternos, conforme se establece en el numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento, son designados con resolución del Titular del Pliego en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores a la publicación del presente Reglamento. Esta disposición también comprende a las Empresas Públicas y demás entidades que no constituyen pliegos presupuestarios";



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 256-2023-MPA/A, de fecha 26 de setiembre del 2023, se conformó el COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA Y EN EJECUCIÓN de la Municipalidad Provincial de Ascope;



Que, mediante Informe N° 002-2024-MPA-PPM/DMMS, de fecha 16 de enero de 2024, emitido por la Procuraduría Publica Municipal MPA, comunica la necesidad de reconstituir el COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA Y EN EJECUCIÓN;



Que, mediante el Informe Técnico Legal N° 023-2024-DKBH-OGAJ-MPA, de fecha 29 de enero de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica MPA, emite opinión legal indicando que es PROCEDENTE reconstituir el COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA Y EN EJECUCIÓN de la Municipalidad Provincial de Ascope, mediante resolución de alcaldía, para lo cual se debe aplicar el artículo 10 del Decreto Supremo N° 003-2020-JUS;

Que, siendo esto así y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR Y DESIGNAR, como integrantes titulares del **COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA Y EN EJECUCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE**, a los siguientes funcionarios:

Jr. Leoncio Prado N° 301
Ascope – Ascope – La Libertad

Lic. Rosario Cortijo Izquierdo - Alcalde
alcaldia@muniascope.gob.pe



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

INTEGRANTES TITULARES	
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - MPA	PRESIDENTE
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA - MPA	MIEMBRO
PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL - MPA	MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - MPA	MIEMBRO
ASESOR JURIDICO DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA - MPA	REPRESENTANTE DESIGNADO POR EL TITULAR DEL PLIEGO

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR, como integrantes alternos del **COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA Y EN EJECUCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE**, a los siguientes funcionarios:

INTEGRANTES ALTERNOS	
ESPECIALISTA EN RECURSOS HUMANOS - MPA	ALTERNO
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL - MPA	ALTERNO
ESPECIALISTA EN LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO - MPA	ALTERNO
JEFE DE CONTABILIDAD - MPA	ALTERNO
TESORERIA - MPA	ALTERNO DESIGNADO POR EL TITULAR DEL PLIEGO

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN FECTO, la Resolución de Alcaldía N° 256-2023-MPA/A, de fecha 26 de setiembre del 2023, así como toda norma municipal de igual o menor jerarquía que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO. - ENCOMENDAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a los integrantes titulares y alternos designados en los artículos precedentes, cuyas funciones y atribuciones se establecen en el marco de la Ley N° 30137 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, así como establecer su observancia y cumplimiento a las demás unidades de la organización de la entidad edil.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación de la presente resolución de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
Lic. Maria Del Rosario Cortijo Izquierdo
ALCALDESA-MPA

Jr. Leoncio Prado N° 301
Ascope – Ascope – La Libertad

Lic. Rosario Cortijo Izquierdo - Alcalde
alcaldia@municipiascope.gob.pe